

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

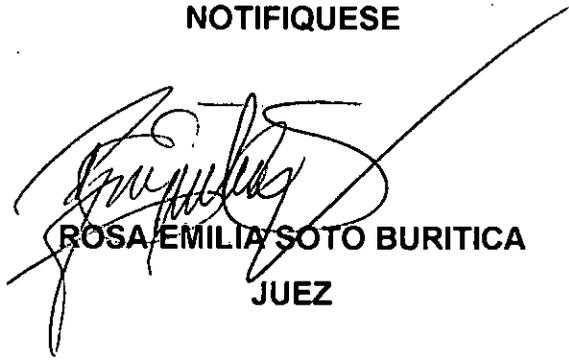
Medellín, febrero veinticinco de dos mil veintidós

Radicado 2019-00858-01

Atendiendo la solicitud que hace la apoderada del demandado en escrito precedente, y en razón que la misma se funda en cuestiones de salud relativas al virus presente, se accede a ello y procederá a reprogramarse la diligencia.

Para ese fin entonces, se fija el **6 DE JULIO DE 2022** a las 9:30 a.m.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

